PRE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA No. SSM-SASI – 021- 2020

OBJETO:

“DOTACION DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS CON PRODUCTOS DE APOYO NO POS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META”

El Departamento del Meta en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2007, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social a la presente SELECCION ABREVIADA, para este efecto podrán presentar sus observaciones a través del portal único de Contratación Estatal SECOP II-

VILLAVICENCIO, NOVIEMBRE 23

TABLA DE CONTENIDO

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS Y RECOMENDACIONES INICIALES

CAPITULO I
INFORMACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 Objeto del Proceso de Selección.
1.2 Estudio y Documentos Previos.
1.3 Régimen legal.
1.4 Modalidad de Selección que se utilizará.
1.5 Determinación si está o no cobijada por Acuerdo Internacional u otros tratados internacionales.
1.6 Presupuesto oficial estimado
1.7 Determinación de Riesgos Previsibles.
1.8 Lugar Físico o electrónico donde puede consultarse los documentos de la convocatoria.
1.9 Determinación si la convocatoria está limitada a Mypimes.
1.10 Rechazo de Ofertas, y Declaratoria de Desierto.
1.11 Causales de Declaratoria de Desierta.
1.12 Deber de diligencia y debida información sobre el contrato.

CAPÍTULO II
TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA PROPUESTA

2.1 Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones:
2.2 Apertura del Proceso de Selección
2.3Publicación, Consulta, Retiro del Pliego de Condiciones
2.4 Solicitud de Aclaraciones u Observaciones a los Pliegos de Condiciones
2.5 Modificación del Pliego
2.6 Correspondencia y Comunicación con los Interesados y/o Proponentes
2.7 Manifestación de Interés.
2.8 Selección de los Diez Oferentes
2.9 Audiencia para la Tipificación, Asignación y Estimación de Riesgos Previsibles
2.10Presentación o Entrega de las Propuestas
2.11 Cierre del Proceso y Apertura de las Propuestas.
2.12 Cronograma del Proceso de Selección.
2.13 Prórroga del Plazo del Cierre
2.14 Elaboración y Presentación de la Propuesta
2.15 Retiro de Propuestas
2.16 Una Propuesta Por Oferente
2.17 Propuestas Alternativas
2.18 Propuestas Parciales.
2.19 Costo de Preparación y Elaboración de la Propuesta
2.20 Propuestas Habilitadas
2.21 Propuesta ÚnicaHábil.
2.22 Idioma de la Propuesta
2.23 Costos de la Propuesta
2.24 Validez de la Propuesta
2.25 Documentos Otorgados en el Exterior.
2.26Traslado del Informe Preliminar de Verificación
2.27 Suscripción del Contrato.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

3.1 Condiciones de Admisibilidad
3.2 Participantes
3.3 Capacidad Jurídica.

3.3.1 Carta de Presentación de la Oferta.
3.3.2 Acreditación de Existencia y Representación Legal, Objeto Social, y Facultad para presentar la Oferta.
3.3.3 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP
3.3.4. Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales
3.3.5 Garantía De Seriedad De La Propuesta
3.3.6 Acreditación de estar a paz y salvo sobre el pago desus obligaciones en Seguridad Social Integral y Parafiscales.
3.3.7 Acreditación de Mipymes.
3.3.8 Otros Documentos de Verificación Jurídica
3.4 Capacidad Organizativa y Capacidad Técnica
3.5 Capacidad Económica
3.5.1 Índice de liquidez
3.5.2 Nivel de Endeudamiento
3.6 Experiencia
3.6.2 Experiencia Acreditada
3.7 Audiencia de Subasta.
3.7.1 Declaración de Multas y Sanciones
3.7.2 Desempate

CAPÍTULO IV
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

4.1 Objeto del Contrato
4.2 Firma y Perfeccionamiento del Contrato
4.3 Plazo de Ejecución del Contrato
4.4 Lugar de Ejecución
4.4 Solución Directa de Controversias Contractuales.
4.5 Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses
4.6 Garantías
4.7 Publicación del Contrato
4.8 Forma de Pago.
4.9 Indemnidad del Departamento.
4.10 Responsabilidad y Obligaciones del contratista
4.11 Obligaciones de la Entidad Contratante (SSM)
4.12 Cesión.
4.13 Multas
4.14 Penal Pecuniaria.
4.15 Caducidad
4.16 Supervisión del Contrato
4.17 Documentos Contractuales
4.18 Impuestos
4.19 Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales.
4.20 Liquidación Final del Contrato.

ANEXOS

Anexo No. 1 Especificaciones y Propuesta Técnica
Anexo No. 2 Carta de Presentación de la Propuesta.
Anexo No. 3 Modelo Acuerdo de Consorcio ó Unión Temporal
Anexo No. 4 Minuta del Contrato.
Anexo No. 5Cumplimiento de Obligaciones en Seguridad Social.
Anexo No. 7 Experiencia Acreditada
Anexo No. 10 Declaración de Multas y Sanciones.
Anexo No. 11 Formato de Presentación Propuesta Económica.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada –Mecanismo de Menor Cuantía, a partir de esta convocatoria, y durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en el Sistema - Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y Ley 57 de 1985.

RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con el Departamento del Meta.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados, para hacer ofertas, recuerde que la oferta obliga al oferente en los términos del Código de Comercio.
4. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
5. Recuerde que corresponde al oferente la obligación o carga de presentar su oferta en forma íntegra, con la mayor diligencia y detalle posibles, de manera que la entidad convocante pueda evaluarla lo más eficientemente posible, en concordancia con pronunciamientos del Consejo de Estado.
6. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta, conteste todos los puntos del pliego y adjunte todos los documentos soportes o prueba de condiciones habilitantes y de los elementos de su oferta.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias
8. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor del Departamento del Meta
- Como tomador: figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último siempre y cuando la sigla también figuren en el correspondiente certificado de existencia y representación legal o su equivalente.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
- La vigencia corresponda a la estipulada en este documento
- El objeto y número del proceso de selección coincida con los de la propuesta que presenta
- Este suscrita por el tomador – proponente afianzado, y sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal

9. Toda consulta deberá formularse por escrito vía correo electrónico saludcontrata@meta.gov.co, dirigido ala Oficina de Contratación de la Secretaría de Salud del Meta; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del DEPARTAMENTO DEL META, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al DEPARTAMENTO DEL META para verificar toda la información suministrada en ella; así como para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
11. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet www.contratos.gov.co
12. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección, en ningún caso se recibirán propuestas fuera de las condiciones de tiempo, modo y lugar previsto en el pliego.
13. La presentación de la Propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y/o servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todas la condiciones del pliego y las obligaciones de la ley colombiana aplicable, para conocer las obligaciones que se adquieren en virtud de la oferta que presente y del contrato que se celebrará.
14. El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
15. Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

CAPITULO I
INFORMACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto nacional 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, las facultades conferidas mediante Decreto Departamental 0233 de 2014, y dada la naturaleza del contrato, la Secretaría de Salud del Departamento del Meta está interesada en obtener la ejecución que tiene por objeto "**"DOTACION DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS CON PRODUCTOS DE APOYO NO POS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META**", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en estos PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES como en el Estudio Previo, consistente en Bienes de características técnicas cuya descripción técnica detallada y completa o requerimientos técnicos se publican en el pliego, como anexo técnico, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso incluye la publicación del Estudio Previo, del Proyecto de Pliego de Condiciones Definitivo, Invitación a Veedurías Ciudadanas, a Control Interno Departamental, y tiene por objeto dar a conocer la necesidad de la entidad y las especificaciones técnicas de la solución requerida, a efectos de obtener observaciones de los posibles interesados sobre los servicios a adquirir, y los aspectos relativos al proceso de selección. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección de conformidad con el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

Este proceso comprende la elaboración del proyecto de PLIEGOS DE CONDICIONES, y si es del caso seguirá invitación a presentar propuesta técnica y económica, radicación de propuestas, cierre de la convocatoria, verificación de requisitos de habilitación, Evaluación de Propuesta Técnica y Evaluación de Propuesta Económica, y demás actos propios de la etapa precontractual, con el fin de que se adjudique el contrato respectivo a la propuesta más favorable en términos de precio y calidad.

1.2 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
La Gerencia de Promoción y Prevención de la Secretaría de Salud del Meta, ha elaborado el contenido en los Estudios Previos, que se publican junto con el presente proyecto de pliego de condiciones a efectos de que sea conocido y comparado por los interesados.

Forman parte integrante del presente proceso de selección, los estudios previos los cuales comprenden: La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar, el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura, adelantados por la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, anexos que se publican en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, como parte integral del presente pliego de condiciones, y que podrán ser consultados en la Oficina de Contratación de la Secretaría de Salud del Meta.

Los Estudios y documentos previos podrán ajustarse o modificarse antes de la Apertura de la convocatoria, de oficio o a solicitud de partes como consecuencia de observaciones allegadas durante el periodo de publicación del proyectos de pliegos de condiciones, siempre que la entidad convocante considere necesario la modificación o ajuste del Estudio Previo; y con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos o en las condiciones técnicas que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, principalmente de admisión y/o evaluación de ofertas, la entidad podrá considerar la revocatoria del acto de apertura del presente proceso de selección, de conformidad con las causales establecidas en el Código Administrativo para la revocatoria directa de los actos administrativos.
Hacen parte del presente proceso de selección entre otros los siguientes documentos:
a - Certificado de inclusión en el Plan de Compras.
b - Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
c - Presupuesto Oficial.

d - El certificado de disponibilidad presupuestal.
e - El proyecto de pliego de condiciones
f - Aviso de Convocatoria.
g - Los PLIEGOS DE CONDICIONES, sus anexos y sus Adendas, si las hubiere.
h - Las propuestas presentadas, junto con los anexos exigidos.
i - Los informes de evaluación de las propuestas.
j - Las respuestas a las solicitudes de aclaración
k - La Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
l - El contrato
m - Los demás documentos relacionados con el proceso de selección.

1.3 RÉGIMEN LEGAL.

Tanto el proceso de selección como la celebración, ejecución, liquidación, pagos y demás del futuro contrato se regirán por legislación de Colombia.
El proyecto de pliego de condiciones de la presente convocatoria se regirá prioritariamente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, vigente y aplicables por la modalidad de selección; por lo cual ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto nacional 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y normas que la modifican o complementan.
El futuro contrato se regirá prioritariamente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, vigente y aplicables al tipo de contrato, y en lo especificado en éste se regirá por las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio, régimen de prestación de servicios de salud y demás determinadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y/o la CRES.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ.

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que el presupuesto considerado para esta adquisición supera la mínima cuantía establecida para el Departamento del Meta en la vigencia de 2017, la modalidad a emplear en el presente proceso es la Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa, según lo dispuesto en el artículo 2 numeral, literal A de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes a través de la aplicación de Subasta Inversa presencial.

El proceso de convocatoria se adelantará en la vigencia 2015 y el perfeccionamiento del contrato se hará en la vigencia 2015 de conformidad con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, por tanto la celebración del contrato dependerá de los ajustes presupuestales correspondientes.

1.5 DETERMINACIÓN SI ESTÁ O NO COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL U OTROS TRATADOS INTERNACIONALES.

Tal como se establece en el Estudio Previo, una vez verificada el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" en lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente en el documento, se encontró que el objeto del presente proceso de selección no se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

De conformidad con ponderación técnica y económica en el Estudio Previo, el presupuesto oficial estimado es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 350.000.000) M/CTE.** valga enfatizar que el presupuesto oficial como el valor probable del contrato no es determinado sino determinable, pues depende la cantidad de servicios demandados al precio unitario o tarifas convenidas, en consecuencia al momento de la terminación se hará el reintegro de recursos si a ello hubiere lugar. En todo caso y si el recurso no es suficiente, el Contratista deberá informar oportunamente para hacer las adiciones presupuestales si ello fuera pertinente.

Este valor estimado incluye todos los costos directos como el costo de los elementos y el costo de entregas o transporte hasta los sitios de entrega a los beneficiarios, e indirectos en que tenga que incurrir el contratista para cumplir a cabalidad y conforme a las necesidad de la entidad, el objeto del Contrato, como costo de actas, fotocopias, papelería, personal de apoyo, así como impuestos, tasas o contribuciones, todo lo cual está a cargo del Contratista, además el contratista deberá pagar o cotizar al Sistema General de Seguridad Social.

Para la presente convocatoria, la Secretaría de Salud del Meta, Cuenta con un presupuesto soportado mediante Los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1983	24/09/2020	0303-3-311 0 532 11-20	$ 350.000.000	$ 350.000.000
TOTALES				**$ 350.000.000**

1.7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el Estudio Previo, la entidad ha estimado y cuantificado los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños a bienes o personas del equipo de trabajo del contratista o de los asistentes cuando estén a cargo del contratista (transporte o en los eventos) por Actos Malintencionados de Terceros.	Costos derivados por perdidas	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños por incumplimientos derivados por falta de condiciones de seguridad y orden público para acceder a las zonas.	Costos de transporte en diferentes ocasiones para el acceso a las zonas	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSIBLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO?			FECHA ENTRADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	JORNADAS Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL					COMO SE REALIZA LAS JORNADAS	PERIODICIDAD, CUANDO?
1	CONTRATISTA	Daños a bienes o personas del equipo de trabajo del contratista o de los asistentes cuando estén a cargo del contratista (transporte o en los eventos) por Actos Malintencionados de Terceros.	RARO	MAYOR	ALTO	NO	Supervisor del contrato por el Departamento y el Contratista.	15/09/2014	31/12/2014	Seguimiento al cumplimiento de las Jornadas en cada Municipio.	MENSUAL - O POR INFORME DE MUNICIPIO
2	CONTRATISTA	Daños por incumplimientos derivados por falta de condiciones de seguridad y orden público para acceder a las zonas.	RARO	MAYOR	ALTO	NO	Supervisor del contrato por el Departamento y el Contratista.	15/09/2014	31/12/2014	Seguimiento por Municipios.	MENSUAL - O POR INFORME DE MUNICIPIO

Los interesados, podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos relacionados en los presentes pliegos de condiciones, hasta antes de la apertura de la convocatoria. En todo caso la presentación de la

oferta implica aceptación del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad convocante.

1.8 LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto nacional 1082 de 2015, la Secretaría de Salud del Meta establece prioritariamente como lugar electrónico de consulta de documentos relativos al presente proceso de convocatoria, el portal de contratación pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.
En caso de dificultades de acceso electrónico a los documentos también podrán ser consultados físicamente en la Oficina de Contratación de la Secretaría de Salud del Meta ubicada en la Calle 37 N° 41 – 80, barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta, durante días hábiles entre 7:00 a.m. a 11:30 a.m.

Los interesados deberán verificar con suficiente antelación el lugar físico de consulta de documentos, por lo cual tardanza en ubicar la oficina respectiva o por requisas u otorgamiento de fichas de ingreso en la portería, son responsabilidad del interesado, en procura de llegar a tiempo al lugar físico de consulta.

1.9 DETERMINACIÓN SI LA CONVOCATORIA ESTÁ LIMITADA A MYPIMES.

Por la cuantía del proceso NO somete a la Entidad al capítulo de compras públicas. Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente, conforme a la cuantía en pesos que determine la pugna de Colombia compra eficiente, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones de ningún acuerdo internacional. De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 12 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 artículo 32 establece la posibilidad de Apoyar el Desarrollo Regional limitando las convocatorias a las Mipymes nacionales siempre que hayan solicitudes en cantidad y cualidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

1.10 CAUSALES DE RECHAZO:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente, o no contengan la información en la forma solicitada.
2. Cuando en la información económica el proponente omita la valoración de uno de los ítems que componen el presupuesto oficial; o el valor total de la oferta al hacer la verificación aritmética, supere el 100% del presupuesto oficial .
3. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo, o se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.
4. Cuando no rinda la explicación solicitada, en el término, o con la suficiencia o detalle requerido, por oferta considerada artificialmente baja.
5. Cuando el Proponente o alguno de sus socios de las sociedades distintas a las anónimas abiertas, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de interés, para ofertar o contratar con entidad estatal Departamento del Meta, establecidas en la Constitución o en las leyes vigentes aplicables.
6. Cuando el Proponente, persona natural o jurídica tenga veto bancario o embargo bancario por la Dirección Nacional de Estupefacientes, o cualquier otro reporte que le impida realizar transacciones bancarias, habida cuenta que el Departamento únicamente hará pagos por giros bancarios.
7. Cuando el representante legal de persona jurídica no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada, o alguno de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con tal facultad estatutaria o legal para comprometer a su representada.
8. Cuando la propuesta sea presentada sin cumplir las condiciones de tiempo, modo y lugar especificados en el pliego, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones, o no se haga por escrito.
9. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al idioma castellano lo cual no permita la comparación de las ofertas o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda diferente al peso colombiano.
10. Cuando el proponente plural no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal, o el documento de conformación no especifique o acredite la solidaridad o participación de los socios, identificación e individualización, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, en las

condiciones del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en pronunciamientos de la Superintendencia de Sociedades, de la DIAN y del Consejo de Estado. Para ello se estableé expresamente que el documento de conformacion no es susceptible de aclaración y/o modificación al considerarse una mejora de su propuesta. De tal forma que la inconsistencia será causal de rechazo.

11 Cuando se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes del consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, o uno o alguno de ellos desista, manifieste no hacer parte o su retiro, o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas. De ello se establece la prohibición de modificación en su constitución so pena de rechazo ipso facto.

12 No presentar la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones de tiempo, modo y lugar, o no hubiere sido constituida antes de la hora en el día del cierre, o no hubiere sido suscrita por el tomador.

13 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Gobernación ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

14 Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el Proponente, persona natural o jurídica por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, como miembro de persona jurídica, o individualmente; en éste caso se rechazarán las propuestas radicadas con posterioridad a la primera.

15 Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.

16 Cuando la descripción del ítem o ítems, en la propuesta técnica y/o económica o entre sí, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas; o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems. Y Cuando no se diligencie la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos, o cuando presente varias condiciones técnicas disímiles por los mismos ítems.

17 Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal de la Sociedad, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

18 Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.

19 Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el DEPARTAMENTO DEL META corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

20 Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.

21 Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

22 Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por EL DEPARTAMENTO sobre requisitos habilitantes o propuesta técnica, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.

23 Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.

24 Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Gobernación ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso

25 Cuando el proponente no allega con su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

26 Cuando el proponente no diligencie en su totalidad los anexos técnicos, económicos y todos los que hayan sido diseñados para ser diligenciados aplicables al oferente.

27 La no acreditación por las personas jurídicas o naturales oferentes de que su objeto social le permite desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un (1) año más. En caso de consorcio o unión temporal, la no acreditación por cada uno de sus integrantes (persona jurídica), de que su objeto social les permite respectivamente desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un años más.

28 Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

29 Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial (Precio estimado) total ANTES DE IVA o el presupuesto oficial (Precio estimado) total CON IVA, incluso después de realizadas las correcciones aritméticas.

30 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales si hay lugar a ello.

31 Cuando el RUP proponentes no contenga la totalidad de códigos UNSPSC, exigidos como requisitos técnicos habilitantes, hecho no susceptible de modificación, aclaración lo q genera rechazo ipso facto.

En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
En cualquier causal de rechazo, una vez declarada la causal de rechazo, no será objeto de verificaciones de habilitación ni de evaluación; si ya hubiere ocurrido, será considerado nulo tal verificación o calificación; habida cuenta que el rechazo ocasiona la supresión del proceso de selección de ipso facto.

1.11 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTO:
La declaratoria de desierto procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9o, inciso 3o, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma. El Comité Evaluador recomendará la declaratoria de desierto si a ello hubiere lugar.
El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité asesor evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

1.12 DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.
Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
El Departamento entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en los anexos de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de esta Selección, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.
La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el Contratista.
El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones habilitantes y de los elementos de su oferta, de manera que la entidad licitante pueda, con economía de medios, evaluarla lo más eficientemente posible.
Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones, sin perjuicio de que rinda explicaciones sobre las mismas en caso de ser considerada oferta artificialmente baja.

CAPÍTULO II
TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA PROPUESTA

2.1 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:
El proyecto de PLIEGOS DE CONDICIONES es publicado en la página www.colombiacompra.gov.coentre el 6 al 12 de Noviembre del 2015. Dentro de este término los interesados en este proceso y la ciudadanía en general, podían consultar o conocer las condiciones de la convocatoria como del futuro contrato, y presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto del mismo, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso primero del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las cuales serían resueltas antes de dar apertura formal al proceso de selección. Sin embargo no se presentaron observaciones.

2.2 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
La Secretaría de Salud del Meta, expirado el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP, abrirá la convocatoria mediante la respectiva Resolución de Apertura, a partir del día hábil siguiente a la expedición del documento de apertura, por lo cual los interesados están en la obligación de verificar frecuentemente al página web de la convocatoria. En dicha resolución se precisa la conformación del Comité Evaluador.

2.3 PUBLICACIÓN, CONSULTA, RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:
La Secretaría de Salud del Meta pública el Pliego de Condiciones Definitivo una vez se ordene la apertura del proceso de convocatoria, durante cinco (5) días hábiles, mediante publicación de archivo enpdf en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co, donde podrá ser obtenido de manera gratuita por los interesados descargando el archivo correspondiente.

En caso de requerir impresión de cualquier documento publicado en el SECOP o fotocopia de los contenidos en la carpeta del proceso, el costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y Ley 57 de 1985.

2.4 SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito; dicho escrito deberá:

- Dirigirse por el interesado debidamente identificado a la Secretara de Salud del Meta- Oficina de Contratación, ubicada en la calle 37 No. 41-80 Barzal Alto al correo electrónico saludcontrata@meta.gov.co.
- Las observaciones deberán realizarse desde el primer día de publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta el tercer (3º) día hábil a partir de la apertura, las observaciones realizadas fuera del plazo indicado se consideraran extemporáneas y no serán atendidas. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para EL DEPARTAMENTO DEL META la obligación de contestarlas antes de la fecha límite de entrega de las propuestas y se le dará el trámite correspondiente a un Derecho de Petición.
- Si **EL DEPARTAMENTO DEL META** lo requiere, prorrogará la fecha de cierre y emitirá una adenda, que dará conocer a los participantes en los términos aquí establecidos.

EL DEPARTAMENTO DEL META hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso. Toda aclaración y modificación se hará mediante comunicaciones y adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral del presente pliego.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y serán formuladas y atendidas exclusivamente por escrito.
Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda que se publicará en la página del SECOP bajo el vínculo del proceso de selección; e igualmente podrá ser consultada en la Oficina de Contratación del Departamento.

En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.
En relación con el envío de mensajes de datos se dará aplicación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 527 de 1999.

2.5 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, el Departamento si lo considera conveniente, podrá mediante adendas o avisos, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos, por lo cual los interesados deberán estar consultado las publicaciones en el SECOPII, link del proceso
En ningún caso podrán expedirse y publicarse Adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello; por ello se publicarán Adendas a más tardar el segundo día hábil antes del cierre.

2.6CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES
La entidad y los interesados o veedores se comunicarán por escrito, preferiblemente en procesador de texto convertido a pdf; no se aceptan comunicaciones por vía telefónica, video conferencia, archivos de audio o video, etc.

La entidad se comunicará principalmente a todos los interesados mediante publicación de documentos en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, o mediante mensaje de texto por correo electrónico si a ello hubiere lugar.

Los interesados se comunicarán con la entidad convocante en las condiciones de tiempo, modo y lugar que se precise en el cronograma del proceso para cada etapa, en términos general los interesados se podrán comunicar con la entidad convocante así:

1) En la etapa de proyecto de pliegos y en la de evaluación, en el correo electrónico institucional saludcontrata@meta.gov.co o en la Oficina de Contratación de la Secretaría de Salud, a elección del interesado.
2) Mientras que durante la etapa de pliegos definitivos, se recibirán comunicaciones únicamente en la Oficina de Contratación de la Secretaría de Salud del Meta ubicada en la Calle 37 N° 41 – 80, Barrio Barzal Alto, Villavicencio-Meta.

2.7 MANIFESTACIÓN DE INTERES.
En caso que la convocatoria estuviera cerrada a Mipymes, los oferentes deberían acreditar su condición de MIPYMES del municipio de ejecución, con los requisitos mínimos del Decreto Nacional 1082 de 2015 Título IV, Capítulo II, en caso de que se abriera la convocatoria con tal limitación, Este requisito sería HABILITANTE

2.8SELECCIÓN DE LOS DIEZ OFERENTES.
Considerando que no requiere manifestación de interés, tampoco requiere selección de diez (10) oferentes.

2.9 AUDIENCIA PARA LA TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.
De conformidad con el principio de Publicidad y Contradicción, y por no ser obligatoria en la modalidad de Selección Abreviada, la Secretaría de Salud del Meta podrá realizar audiencia de tipificación, asignación y estimación de riesgos a las cinco de la tarde (05:00 p.m.) del tercer (3º) día hábil siguiente a la apertura del proceso definitivo, si hubiere un número plural de solicitudes o la entidad convocante lo considerara necesario.

2.10 PRESENTACIÓN O ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
Los oferentes deberán entregar físicamente las ofertas en sobres cerrados como se especifica en el presente pliego, en la Oficina de Contratación de la Secretaría de Salud del Meta ubicada en la Calle 37 N° 41 – 80, barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta, durante el término de la convocatoria, los primeros cuatro días hábiles de apertura del proceso definitivo entre 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y entre 2:00 p.m. a 5:30 p.m., y el quinto y último día hábil hasta las 3:59 p.m. Al momento de la presentación de la oferta deberá el oferente o su delegado obtener la impresión de la hora oficial de llegada a la Oficina de Contratación a través de consulta electrónica de la secretaria digitadora de la oficina.

Los interesados deberán verificar con suficiente antelación el lugar físico de radicación de la propuesta, por lo cual la tardanza en ubicar la oficina respectiva o por requisas u otorgamiento de fichas de ingreso en la portería, son

responsabilidad del interesado, en procura de llegar a tiempo al lugar físico de presentación o entrega de la propuesta.

Las propuestas presentadas con posterioridad a la hora del día de cierre, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, o enviadas por correo postal, por fax, o por Internet, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre.

2.11 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
El cierre del Proceso se realizará el sitio, día y hora establecidos en la cronología del proceso de selección, es decir el quinto (5º) día hábil a partir de la apertura, a las cuatro de la tarde hora oficial de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Al momento del cierre no se recibirán propuestas sino que se dejará constancia de las recibidas hasta el minuto antes del cierre. En este momento las Propuestas serán abiertas, en la Oficina de Contratación de la Secretaría de Salud del Meta, de lo cual se levantará públicamente un acta en la cual se incluirá de manera general el contenido del sobre: si se encontraba cerrado o no, los nombres de los Proponentes, el número de folios de cada propuesta según oferente, la garantía aportada, la hora de presentación de las propuestas de acuerdo al impreso generado por la secretaria digitadora de la oficina.

A partir de la fecha y hora oficial de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

2.12CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
A continuación se describen las etapas que se seguirán en el desarrollo de la presente Convocatoria, para conseguir la selección objetiva de la propuesta más favorable para que la entidad logre el objeto de la convocatoria. Cualquier modificación al cronograma está sujeta a decisión del Comité Evaluador:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones, aviso a veedurías, y Estudio Previos.	Noviembre 23 de 2.020, por Cinco (05) días hábiles.	www.colombiacompra.gov.co
Formulación de Observaciones.	Desde el 23 de noviembre al 26 de noviembre de 2.020. hasta máximo las 15:59 am	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a Observaciones al proyecto del pliego de condiciones.	El 30 de noviembre de 2.020.	www.colombiacompra.gov.co
Posible Apertura de la Convocatoria definitiva.	El 30 de noviembre de 2.020	www.colombiacompra.gov.co
Posible Publicación de los pliegos de condiciones definitivos.	El 30 de noviembre de 2.020	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de aclaración de pliegos , fijación de Riesgos y sorteo eventual lista corta	diciembre 02 de 2.020 a las 14:00.	www.colombiacompra.gov.co

(Opcional)		
Plazo máximo para hacer observaciones.	Hasta el día 3 de diciembre de 2.020 a las 10:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Plazo Máximo de expedición de Adendas.	Hasta el día 3 de diciembre de 2.020 a las 12:00 m.	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de propuestas	Hasta el día 4 de diciembre de 2.020 a las 11:59 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Cierre de la Selección	A las 12:00 p.m. del día 4 de diciembre de 2.020.	www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos de habilitación	Del 4 y 5 noviembre 2.020.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Evaluación y traslado para Observaciones del informe de evaluación	Del 7 de diciembre al 11 de diciembre de 2.020, HASTA LAS 8.00 AM	www.colombiacompra.gov.co
Realización de Audiencia de Subasta Inversa Presencial	El día 14 de diciembre de 2020 a las dos de la tarde (14:00 a.m.).	www.colombiacompra.gov.co
Notificación al proponente favorecido y comunicación a los no favorecidos	14 de diciembre de 2020 en audiencia.	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato y Legalización	Entre el 15 al 16 de diciembre de 2020.	www.colombiacompra.gov.co

Cualquier modificación al cronograma está sujeta a decisión del Comité Evaluador.

2.13 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE.
La entidad convocante prorrogará el plazo del cierre y consecuentemente el término para recepción de la oferta cuando lo considere necesario de oficio, o cuando se presente un número plural de interesados en tal sentido, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado. En caso de darse prórroga se establecerá mediante adenda que a más tardar será publicado al penúltimo día hábil al cierre.

2.14 ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA
El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y anexar la documentación exigida en el Capítulo 3 Requisitos Habilitantes, y en los Anexos, así como toda aquella información que considere relevante poner en conocimiento de la entidad convocante, para presentar su oferta en forma íntegra, con la mayor diligencia y detalle posibles, de manera que la entidad convocante pueda evaluarla lo más eficientemente posible.

2.15. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los Proponentes podrán el link del SECOP II, del respectivo proceso, antes de la fecha y hora oficial prevista para el cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas.

2.16. UNA PROPUESTA POR OFERENTE.
La Secretaría de Salud del Meta solo admite la presentación de una propuesta por oferente.
Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

2.17. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.
La Secretaría de Salud del Meta no aceptará propuestas alternativas.

2.18. PROPUESTAS PARCIALES.
No se aceptarán propuestas parciales.

2.19. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.
Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, la Gobernación en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales, municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, elaboración y legalización del contrato, como son pólizas, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser tenidos en cuenta por el oferente como costos indirectos.

2.20. PROPUESTAS HABILITADAS
En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos esenciales de este proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES, esto es, los referentes a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización, no otorgará puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.
Así mismo, en aplicación del parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

2.21. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL
Si sólo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta económica no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

2.22 IDIOMA DE LA PROPUESTA
La Propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.23 COSTOS DE LA PROPUESTA
Todos los costos asociados con la preparación y presentación de su Propuesta, serán con cargo al Proponente y, en ningún caso EL DEPARTAMENTO DEL META será responsable de dichos costos.

2.24 VALIDEZ DE LA PROPUESTA
El proponente deberá indicar el término dentro del cual el departamento puede considerar como válida su Propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre de la convocatoria y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

2.25 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o

agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

I. **CONSULARIZACION.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C artículo 65)"

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

II. APOSTILLAJE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgado en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de CONSULARIZACIÓN señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.26TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN

De conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.20 numeral 4, el resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a las misma, subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.20 numeral 4 del Decreto Nacional 1082/2015 y la interpretación del Consejo de Estado sobre las reglas de subsanabilidad.

Así mismo durante el término de traslado, en el caso de las propuestas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite, salvo los documentos que por expresa disposición legal sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.
Para ello el interesado una vez haya identificado el número de folios que requiere sean suministrados por la entidad, deberá cancelar el valor que corresponda a valor de $100 por copia.

2.27 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá comparecer a la Oficina de Contratación de la Secretaría de Salud del Meta para suscribir el contrato, y además aportar:

a. Certificación de la entidad bancaria donde conste que el oferente seleccionado es titular de la cuenta relacionada. Si el oferente seleccionado es consorcio o unión temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa, o de quien va a facturar de conformidad con el documento de conformación.
b. En caso de ser consorcio o unión temporal, el oferente seleccionado deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa**.**

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD.
Las contenidas en este capítulo, en concordancia con los anexos, y las de ley, son condiciones de admisibilidad de los proponentes; además de incurrir en cualquier causal de rechazo del pliego o de las normas colombianas hará rechazar la propuesta sin entrar a revisión de los demás requisitos ni mucho menos obtendrá calificación. Conforme a la Ley 1150 de 2007 artículo 5° se entenderá que la capacidad jurídica, de experiencia, de organización, capacidad técnica, las condiciones económicas y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, y no otorgarán puntaje.
La Secretaría de Salud del Meta a través del Comité Evaluador, procederá a verificar la capacidad jurídica que consiste en la verificación y análisis de los documentos presentados por los proponentes que demuestren que tienen capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos de la normatividad colombiana, sin limitaciones, impedimentos, o inhabilidades, generales o especiales. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, o en las leyes, verificando su estricto cumplimiento.
Constituyen requisitos habilitantes de la propuesta, aquellos documentos que sirven para verificar los requisitos de habilitación, que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten en los presentes pliegos de condiciones, por lo cual se verificarán la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. Como resultado de la verificación de todos estos factores jurídicos, de experiencia, financieros y de organización; el Comité Evaluador declarará habilitados o no habilitados a los diferentes oferentes. Sólo quienes resulten habilitados podrán continuar a la siguiente etapa de Evaluación de la Propuesta Técnica y Económica.

3.2 PARTICIPANTES.
Podrán participar en el presente proceso personas naturales y jurídicas debidamente hábiles y con objeto social acorde al objeto contractual, de conformidad con los parámetros estableceos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y las demás normas reglamentarias, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993; que tengan capacidad legal sin limitación para adquirir derecho y contraer obligaciones, no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la constitución y la Ley para suscribir contratos con el Estado, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta, que se encuentren inscritos en el Registro Único Tributario de la DIAN; y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

3.3 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Los siguientes requisitos se consideran jurídicos por cuanto verifican la capacidad de adquirir derechos y contraer derechos por parte de los oferentes, tanto para la presentación de la oferta como para suscribir el futuro contrato. Los documentos de índole jurídica no tendrán puntaje dentro del proceso de evaluación de las ofertas, pero dará lugar a la habilitación o no habilitación de la propuesta.
Documentos de índole jurídica a ser revisados, son los indicados en el presente pliego de condiciones
Como consecuencia de tal verificación se obtendrá uno de los dos siguientes resultados:

Evaluación Jurídica.	CUMPLE / NO CUMPLE

3.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No 2)

Deberá presentarse el modelo suministrado por la Secretaría de Salud del Meta en el **ANEXO No. 2**, firmada por el Representante Legal de la persona Jurídica, o el designado representante del Consorcio o Unión Temporal proponente debidamente facultado, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el anexo 2 del pliego.
Junto con la Carta de Presentación de la oferta deberá anexarse fotocopia simple del documento de identificación de quien suscribe la propuesta.
La no presentación del anexo No. 2, la no suscripción de la misma por el proponente por el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o la ausencia de facultades del oferente o sus integrantes (en caso de Consorcio o Unión Temporal) generarán el rechazo de la propuesta.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés,o impedimentos especiales para contratar, y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

3.3.2. ACREDITACIÒN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O EQUIVALENTE, OBJETO SOCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

El Proponente, persona jurídica individual o plural, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente vigente expedido por la autoridad competente, bien sea Cámara de Comercio, o autoridad vigilante de ESAL si es del caso. En caso de consorcio o Unión Temporal proponente, deberán presentar dichos certificados de todos sus miembros personas jurídicas.
La certificación sobre existencia y representación legal o su equivalente deberá haber sido expedida con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la manifestación de intención, la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, mínimo hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria dispuesta en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil, esta circunstancia debe ser acreditada en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

3.3.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

En el presente proceso de selección podrán participar las personas jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, o cualquier otro tipo de asociación autorizado por la ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción debe estar vigente y en firme de acuerdo a lo establecido en el decreto 1464 de 2010, el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto nacional 1510 de 2013, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes; sin embargo, sus condiciones serán verificadas de conformidad con el artículo 6.4.5º del mismo decreto, por lo cual deberán aportar la información de existencia y representación legal, clasificación en CIIU, financiera o de capacidad económica, de organización, y de experiencia; por lo cual deberán entregar la información respectiva en formatos similares a los formatos modelo que utilizan las cámaras de comercio en Colombia.

3.3.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES- (ANEXOS 3 o 4).

Los oferentes que se presenten en forma plural, deberán presentar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, donde señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.
En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal
- Se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, para presentar la manifestación de interés, la oferta y la celebración del contrato, indicando el documento que contiene tal facultad, documento que debe formar parte del de conformación del consorcio o Unión temporal, no contar con la facultad en los términos expresados, genera rechazo de la propuesta.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, su responsabilidad, facturación y condiciones tributarias.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:
a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL META a través de la Secretaría de Salud del Meta y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO.
b) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato ejecución del contrato y dos (2) años más.
c) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o su presentación sin el cumplimiento de los requisitos señalados, genera el rechazo de la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.
Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

3.3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.
Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad, incluyendo los amparos establecidos en el Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.6. Esta garantía debe ser expedida a favor del **DEPARTAMENTO DEL META** – **SECRETARIA DE SALUD, NIT. 892000148-8,** de acuerdo con lo establecido a continuación:
La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale **EL DEPARTAMENTO**.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente expedido por la autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la misma.
EL DEPARTAMENTO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la Adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme o Mype para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL DEPARTAMENTO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por **EL DEPARTAMENTO** las garantías contractuales.

EL DEPARTAMENTO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

3.3.6 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
El proponente deberá estar al día en el pago de sus obligaciones en Seguridad Social y Parafiscales, para lo cual podrá diligenciar el anexo 5 cuando sea una persona jurídica, en todo caso deberá certificar estar a paz y salvo en seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

EL DEPARTAMENTO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.
En caso que el interesado, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
Nota: EL DEPARTAMENTO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.
Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.
En caso de ser persona natural acreditará la afiliación en Seguridad Social de conformidad con el Decreto 806 de 1998 para cotizantes independientes allegando la planilla del oferente, y respecto del personal empleado deberá allegar la planilla de dicho personal, o en caso de no tener personal la declaración bajo la gravedad del juramento de no tener personal vinculado.

3.3.7. ACREDITACION DE MYPIMES:
La presente convocatoria NO se encuentra cerrada a Mipymes, como quiera que la cuantía supera los125 mil dólares..

3.3.8 OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA:
Igualmente, en la oferta anexará los siguientes documentos del OFERENTE, persona jurídica o ESAL:

- Acreditar existencia y representación legal del oferente; igualmente deberá acreditar que su objeto social o actividad económica es la venta de elementos médicos ortopédicos para personas con discapacidad o a fines
- Que cuente con las actividades codificadas
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en Seguridad Social Integral.
- Acreditar estar registrado en la DIAN con RUT.
- Acreditar que no se encuentra impedido o inhabilitado para suscribir contratos con el Estado-Departamento del Meta, en caso de no adjuntarse la entidad verificará el SIRI.
- Allegar Certificación Bancaria de tener cuenta abierta, no es habilitante, pero indispensable para los futuros pagos.
- Allegar RUP y acreditar que se encuentra clasificado y calificado, vigente, en firme, no mayor a 30 días antes del cierre, indicando su Capacidad Técnica, Capacidad Financiera, Experiencia, Capacidad Jurídica.
- Allegar Propuesta Económica inicial en sobre cerrado.
- Acreditar encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Acreditar estar registrado en la DIAN con RUT.
- Acreditar que no se encuentra impedido o inhabilitado para suscribir contratos con el Estado-Departamento del Meta, en caso de no adjuntarse la entidad verificará el SIRI.
- Allegar certificación bancaria de tener cuenta abierta, no es habilitante, pero indispensable para los futuros pagos.

3.4 CAPACIDAD TÉCNICA
los oferentes deberán acreditar mínimo la siguientes Capacidad técnica:

3,4.1 CAPACIDAD TÉCNICA: Allegar Propuesta Técnica con soportes en lo que corresponda, de conformidad con el acápite "Estudios Técnicos" del Estudio Previo, es decir: todos los elementos ofrecidos deben incluir la descripción técnica detallada de lo que ofrece conforme a la marca ofrecida, **así como la el registro sanitario Invima, constancia de sello BPM** o su equivalente dependiendo la clase de elemento a ofertar.

3.4.2 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES EXIGIDAS:

- Acreditar Stock de los elementos requeridos por la entidad, para entregar dentro del término establecido en el contrato.
- Anexar fichas técnicas de cada una de las ayudas técnicas, con las especificaciones detalladas de las mismas, en las cuales especifique la garantía de cada una.
- Entregar las sillas de Ruedas con las garantías de Mínimo Un (01) años y sus tapicerías, ruedas, cojines y accesorios, mínimo de un año
- Certificado de buenas prácticas de manufactura e inscripción ante el INVIMA de los productos a suministrar.

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA.

Los siguientes requisitos se consideran financieros por cuanto verifican la capacidad para acometer el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin afectar su futura capacidad de cumplimiento para la entrega oportuna de los bienes y servicios requeridos por parte de los oferentes, tanto para la presentación de la oferta como para ejecutar el futuro contrato. Los documentos de índole económica no tendrán puntaje dentro del proceso de evaluación de las ofertas, pero dará lugar a la habilitación o no habilitación de la propuesta.

Documentos de índole económica a ser revisados, son los indicados a continuación en el presente pliego de condiciones. Como consecuencia de tal verificación se obtendrá uno de los dos siguientes resultados:

Evaluación Económica	CUMPLE / NO CUMPLE

La Capacidad Financiera de los oferentes se verificará de la información reportada en el RUP que debe corresponder a diciembre 31 de 2019, de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007.

3.5.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Deberá ser como mínimo igual o superior a (57.04) para que la propuesta sea considerada como hábil, se verificará en el RUP.

3.5.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Cuando este indicador sea menor o igual a (0.30) la propuesta será considerada como hábil, se verificará en el RUP.

3.5.2 RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS:

Igual o mayor a (230).

3.6.2. **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del Decreto nacional 1082 de 2015 el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los interesados basada en certificación del RUP se mide con los indicadores: (a) Rentabilidad del Patrimonio, y (b) Rentabilidad del Activo; conforme a la información RUP obtenida en el presente Análisis del Sector, el resultado es el siguiente:

- **Acreditar Capacidad de Organización que se verificará en el RUP:**
- **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Igual o superior a 0,44**
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO; Igual o superior a 0,31**

NOTA: En caso de no cumplir alguno de los anteriores indicadores se declarará inhábil la propuesta.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, reportadas en el R.U.P. SUMATORIA SIMPLE

Para el cálculo de los indicadores se trabajara con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer digito es igual o mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor que cinco (5) por debajo.

3.6 EXPERIENCIA

Los siguientes requisitos se consideran de Experiencia por cuanto verifican el conocimiento previo del oferente en la actividad comercial y para el desarrollo del objeto del futuro contrato, tanto para la presentación de la oferta como para ejecutar el futuro contrato. Los documentos de Experiencia no tendrán puntaje dentro del proceso de evaluación de las ofertas, pero dará lugar a la habilitación o no habilitación de la propuesta.
Documentos de Experiencia ser revisados, son los indicados a continuación en el presente pliego de condiciones. Como consecuencia de tal verificación se obtendrá uno de los dos siguientes resultados:

Evaluación de Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

Se requiere la experiencia del proponente que se relacione directamente con el objeto contractual del proceso de selección, se verificará en el RUP, para lo cual se requiere que cuente con experiencia específica en las siguientes actividades codificadas UNSPC hasta el tercer nivel, en concordancia con los siguientes códigos de los bienes: UNSPC así:

EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deberán reportar en el RUP EN MAXIMO dos (02) contratos celebrados con entidades oficiales en salud, CUYO OBJETO SEA EL SUMINISTRO, DOTACION , ADQUICION, COMPRAVENTA DE AYUDAS TECNICAS O SIMILARES que se encuentren clasificados en los siguientes Códigos UNSPSC y cuya cuantía individual o sumatoria sea igual o superior a dos (2) vez el presupuesto oficial .

CODIGO	DESCRIPCION
42 19 18 00	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00	ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00	MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00	ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00	ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00	TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00	PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO

La codificación UNSPSC establecidas, deberá cumplirse en su totalidad, so pena de no cumplimiento de requisito habilitante, no subsanable, lo cual repercutirá en el rechazo de la propuesta

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deberán reportar en el el RUP EN MAXIMO UN (01) contratos celebrados con entidades oficiales en salud, CUYO OBJETO SEA EL SUMINISTRO y/o ADQUISICION DE DISPOSTIVOSDE AYUDAS TECNICAS ORTOPEDICAS que se encuentren clasificados en los siguientes Códigos UNSPSC y cuya cuantía individual sea igual o superior a dos (2) vez el presupuesto oficial.

CODIGO	DESCRIPCION
42 19 18 00	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00	ARMARIOS CLÍNICOS

42 19 20 00	MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00	ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00	ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00	TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00	PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO

La codificación UNSPSC establecidas, deberá cumplirse en su totalidad, so pena de no cumplimiento de requisito habilitante, no subsanable, lo cual repercutirá en el rechazo de la propuesta

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.
Para lo cual los oferentes podrán señalar en el **ANEXO N° 7** cual de todos los contratos de su RUP precisan o proponen como la experiencia que harán valer.
En los anteriores documentos, deberán permitir al DEPARTAMENTO la verificación de la siguiente información: nombre del contratante, duración del contrato, valor del contrato expresado en SMMLV, resumen del objeto del contrato en códigos UNSPC.
La experiencia se acredita con contratos que haya tenido el proponente, ya sea como persona jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación, además del documento de conformación en caso de estos últimos.

3.7 METODOLOGIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

DEFINICION DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

3.7.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Acto de Apertura y Revisión de Propuesta Económica
En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Departamento del Meta procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el Departamento del Meta podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Departamento del Meta, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

Tiempo de duración de la subasta y auto extensión
El Departamento del Meta programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta se auto extenderá. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.

Conectividad
Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Departamento del Meta no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Lances de Igual Valor
Cuando dos o más proponentes presentan simultáneamente un lance del mismo valor, la plataforma electrónica tiene la capacidad de establecer cuál proponente envió primero el lance con exactitud de milisegundos.

Margen de Mejora de Ofertas
En el trascurso de la subasta se realizaran un número máximo de cinco lances Los oferentes tendrán un término de dos (2) minutos para realizar sus lances. Se considerará que los lances son válidos si en ellos se realiza una reducción del valor en mínimo un 1% al menor lance anterior, de no cumplirse con este requisito los lances no serán aceptables y no se podrán hacer mas lances.

Recepción de información

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

Fallas técnicas
Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Plataforma y conexión a internet

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.
- El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos

Criterios de Desempate:

El Departamento del Meta, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el menor precio durante la subasta, en caso de empate en el Certamen de subasta se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 9 del Decreto 1082 de 2015 y en caso de persistir el empate se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional. Esto será verificado en el certificado de existencia y representación legal o el Registro Mercantil para personas naturales, y/o del Registro Único de Proponentes RUP. En caso de que dichos documentos no contengan esta información, el proponente deberá presentar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, para lo cual deberá presentar acreditación de la condición de MIPYME se debe realizar de conformidad con el numeral anterior. deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que conste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar tal condición se debe presentar certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) y formato anexo firmado por el representante legal donde certifica que los empleados en condición de discapacidad, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.

PARA LOS NUMERALES 2 AL 4 CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ACREDITACIONES DEBE SER PRESENTADA CON LA PROPUESTA INICIAL

A. Certificación Mipyme, Empleados, Socios y Accionistas: En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales en las cuales al menos uno de los integrantes sea una Mipyme, deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que conste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

B. Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

C. Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de éste proceso de selección.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que se describe a continuación:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co Dicha audiencia será conducida por el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a través del siguiente procedimiento:

A. El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota, será asignado de acuerdo al orden de entrega de propuestas el día del cierre, empezando por el primero según orden cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.

B. Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, cada uno de los participantes extraerá una balota que será su número asignado para el sorteo. A continuación, se introducirán todas las balotas en la balotera y se procederá por parte de cada proponente a girar la balotera para ir sacando las balotas. La balota que vaya saliendo corresponderá a la propuesta que queda eliminada. La última balota que salga corresponderá a la propuesta ganadora.

C. De no comparecer alguno (s) del proponente (s) en situación de empate, la entidad asignará a uno o varios funcionarios del despacho para que representen a los proponentes ausentes, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

El método aleatorio de balota se llevará a cabo en la fecha fijada para la audiencia de adjudicación una vez agotado el trámite definido en el artículo 2.2.1.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015. De dicho evento se dejará constancia en el acta de audiencia y en la Resolución de Adjudicación del contrato.

3.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización. (…)"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate y en la ficha técnica, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en debida forma.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

NOTA 2: Para todos los efectos legales, se entenderá que el certamen de subasta inversa inicia al momento de realizar la apertura de los sobres económicos.
Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación
Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

CAPITULO 4
CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO DEL CONTRATO.
El contratista se obliga para con El DEPARTAMENTO DEL META a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios – personal, equipos, infraestructura e insumos, el contrato que tiene como objeto: **“DOTACION DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS CON PRODUCTOS DE APOYO NO POS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

4.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
Publicada en el SECOP la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del DEPARTAMENTO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL DEPARTAMENTO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la Ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaria de Hacienda del DEPARTAMENTO. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la Secretaria de Salud del Meta, de la garantía única de cumplimiento. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

4.3 Plazo de ejecución del contrato.
El tiempo estimado para la ejecución del contrato, por lo tanto durante el cual el contratista se obliga a prestar los bienes y servicios requeridos, es de: **DIEZ (10) DIAS.** El término de ejecución inicia con la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio deberá firmarse por el contratista y el supervisor del contrato por parte del Contratante, esta se suscribirá una vez cumplidos los requisitos legales de ejecución de los contratos estatales.
Las partes podrán prorrogar el término de ejecución mediante solicitud escrita avalada por el Supervisor del Departamento.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución de este contrato es en el Municipio de Villavicencio.

4.5 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
En caso de controversias las partes procurarán solucionarlos mediante arreglo directo, o en su defecto mediante conciliación ante Procuraduría Judicial de Villavicencio.

4.6 GARANTÍAS.

Por tratarse de una adquisición de BIENES de Menor Cuantía y de condiciones especiales, así como la forma de pago contra prestación de servicios, la Gobernación del Meta exigirá las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgos establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	No Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	No Aplica

4.7 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008 el contrato no será objeto de pago de publicación, la entidad contratante se encargará de publicarlo en el SECOP.

4.8. MECANISMO Y FORMA DE PAGO.
Un (01) único pago, por valor de contrato. una vez cumplido el 100% de las obligaciones contractuales, previa certificación de cumplimiento autorizando el pago, expedido por el supervisor informe del supervisor, acta de finalización y liquidación y demás requisitos de ley; y firmado el reconocimiento de pago por parte de la Secretaria de Salud del Meta, además de los documentos exigidos en la dirección financiera de la Gobernación, y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

PARAGRAFO: El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: informe del contratista especificando los elementos entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, a la oferta presentada y las fichas técnicas de los elementos, entregadas en la oferta, factura, acreditación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y parafiscales, certificado de ingreso al almacén Departamental.

4.9 INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO.
El contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL META frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida en virtud de las reclamaciones que efectué el DEPARTAMENTO, así como a ampliarlas cuando en los eventos de adición y/o prórroga del contrato que se origine con el presente contrato.
4.10 RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante el término de ejecución del contrato, el contratista se obliga para con la Secretaría de Salud a cumplir las siguientes obligaciones generales y específicas, sin perjuicio de las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta:

GENERICAS:

- Entregar los bienes y prestar los servicios conforme al objeto del contrato, con los criterios de calidad que incluyen seguridad, pertinencia, oportunidad y eficiencia, conservando los principios de ética médica.
- Presentar al supervisor del contrato y al referente de promoción Social, informe mensual sobre los avances de las acciones realizadas; y un informe final con soportes consolidando toda la información de las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato.
- Ejecutar el contrato en los términos establecidos así como de conformidad con las cláusulas del respectivo contrato en general acorde con el estatuto contractual.
- Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar
- Constituir las pólizas exigidas por la Entidad contratante.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio y Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación
- Ejecutar el contrato en los términos establecidos acorde al estatuto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar con la Secretaria de Salud del Meta, supervisor del contrato y al referente de promoción social el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar según el objeto del contrato (medidas de los elementos que requieren dicha especificación y tiempos de entrega de los mismos).
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
3. Entregar un informe al final de la ejecución del contrato que contenga desarrollo de las actividades.
4. Acatar los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19, durante la ejecución de las actividades cumpliendo con el distanciamiento e higiene establecido para las actividades en que se tenga contacto con personal.
5. Cumplir con el objeto del Contrato, conforme a la descripción de las actividades y demás especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Salud del Meta, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, y en las condiciones de tiempo, modo y lugar, señalados en el Estudio técnico de los Estudios Previos, así:

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT
SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR PARA ADULTO, ELABORADA EN TUBERÍA DE ALUMINIO IMPORTADA, PINTURA ELECTRO ESTÁTICA AL HORNO, PLEGABLE, FRENO DE SEGURIDAD, Y ASAS DE EMPUJE ERGONÓMICO, CON CRUCETA SIMPLE, ASIENTO Y ESPALDAR EN NYLON, CON ARO IMPULSOR DE DESMONTE RÁPIDO, CON DESCANSA BRAZOS Y APOYA PIES ABATIBLES, REMOVIBLES CON CORREAS PARA EL TALÓN Y PANTORRILLA, SISTEMA DE GRADUACIÓN TIBIO-TARSIANA. CAPACIDAD DE PESO RUEDAS DELANTERAS DE 8" PU AJUSTABLES EN ÁNGULO. RUEDAS TRASERAS DE 24" CON DESMONTE RÁPIDO Y ARO IMPULSADOR EN ALUMINIO DISPOSITIVO ANTI-VUELCO, ANCHO DEL ASIENTO 20" ASIENTO ACOLCHADO. CINTURÓN PÉLVICO. EJE POSTERIOR CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD. ANCHO DEL ASIENTO: 16 ".. 18 "PESO DE LA SILLA DE RUEDAS: 103 14. CAPACIDAD DE PESO: 120 KG.	103
SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR JUNIOR, IMPORTADA EN ALUMINIO PLEGABLE, PINTURA ELECTRO ESTÁTICA AL HORNO, ASIENTO Y ESPALDAR EN NYLON, ESPALDAR DE REGULACIÓN AJUSTABLE, DESCANSA BRAZOS ABATIBLES Y GRADUABLES EN ALTURA, LLANTA MACIZA, RUEDAS DELANTERAS DE 8" X 2" PU, RUEDAS TRASERAS DE 24" CON DESMONTE RÁPIDO, EJE AJUSTABLE CON CRUCETA SIMPLE, CON DESMONTE RÁPIDO, CON AROS DE PROPULSIÓN ERGONÓMICOS, RUEDAS DELANTERAS DE 8” X 2” CAPACIDAD DE PESO 80KG, RUEDAS DELANTERAS DE 8" X 2" PU, RUEDAS TRASERAS DE 24" CON DESMONTE RÁPIDO, EJE AJUSTABLE, ANCHO DEL ASIENTO 16" Y 18", ARO IMPULSADOR EN ALUMINIO. CAPACIDAD DE CARGA: 80 KGS PESO DE LA SILLA DE RUEDAS APROX 15.8, ANCHO DEL ASIENTO: 16" 30 EC Y 18".	30
SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA: ESTRUCTURA EN ALUMINIO PINTADA, BASCULABLE, APOYA CABEZA, APOYOS LATERALES EN TRONCO, PECHERA MARIPOSA, PLEGABLE, RUEDA DE DESMONTE RÁPIDO, APOYABRAZOS REMOVIBLES Y GRADUABLES, RECLINABLE, FRENO DE SEGURIDAD ERGONÓMICO, LLANTAS TRASERAS MACIZAS ROSAPIES REMOVIBLES, GRADUABLES Y ELEVABLES EN ALTURA, SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE, PARA CUADRIPLEJÍA. LLANTA TRASERA NEUMÁTICA DE 15 PULGADAS CON FRENO MANUAL Y DE MANUBRIO. RIN DE ESTRELLA. LLANTA DELANTERA MACIZA DE 6". ANCHO TOTAL: 52 CM. ANCHO ASIENTO: 38-44 CM ALTO PISO ASIENTO: 49 CM. ALTO TOTAL: 96 - 114 CM. PESO PRODUCTO 21 4 KG ACCESORIOS: CONTROLADOR CEFÁLICO	10

(REMOVIBLE, GRADUABLE Y CRECE). ABDUCTOR DE CADERA S (REMOVIBLE Y GRADUABLE). CONTROLADOR LATERAL (REMOVIBLES Y GRADUABLES), CINTURÓN ANTIDESLIZANTE (GRADUABLE) SOPORTE 3. 10 PÉLVICO. RESISTENCIA PESO: 75 KG	
SILLA COCHE NEUROLOGICO CON ESPALDAR RECLINABLE A 160 GRADOS, PECHERA CON SOSTEN, MARCO PLEGABLE, APOYA BRAZOS AJUSTABLE, ALTURA DEL RESPALDO AJUSTABLE, ANGULO DE BASCULACIÓN 5-20 - -45, ÁNGULO DE RECLINACIÓN 0° -180°, ESTRUCTURA ACERO AL CABONO, FRENO DE PIE EN LLANTA TRASERA, REPOSAPIES ELEVABLES Y AJUSTABLES EN ALTURA, SOPORTE CEFÁLICA, SOPORTE TORÁCICO AJUSTABLE EN ALTURA. ALMOHADILLA ABDUCTORA DE CADERA, CINTURÓN PÉLVICO ANTIDESLIZANTE TIPO ARNÉS RUEDA TRASERA MACIZA DE 12" DESMONTE RÁPIDO Y DELANTERA DE 6". BASE DE ASIENTO EN PVC. COJINERIA ACOLCHADA. MESA DE TAREAS. CONTROLADOR CEFÁLICA, PÉLVICO Y LATERAL. SILLA AJUSTABLE AL MARCO BAJO PRESIÓN. CAPACIDAD 75 KG	20
SILLA NEUROLOGICA ADULTO: BASCULABLE, APOYA CABEZA, APOYOS LATERALES EN TRONCO, APOYA PIE GRADUABLE, PECHERA MARIPOSA, PLEGABLE, RUEDA DE DESMONTE RAPIDO, APOYABRAZOS REMOVIBLES Y AJUSTABLES, RECLINABLE, CAPACIDAD DE PESO 120 kg, ESTRUCTURA EN ALUMINIO, FRENO DE SEGURIDAD ERGONOMICO, LLANTAS TRASERAS MACIZAS ROSAPIES REMOVIBLES, ELEVABLES Y AJUSTABLES EN ALTURA, SOPORTE CEFALICO AJUSTABLE. LLANTA RASERA NEUMÁTICA DE 24" CON RIN ESTRELLA. ANCHO DE ASIENTO DE 45 CM. ANCHO TOTAL: 68 CM. CAPACIDAD MÁXIMA 150 KG. PESO DE LA SILLA 37.7 KG.	9
SILLA DE RUEDAS ELECTRICA PARA ADULTO: CON DISPONIBILIDAD DE INSTALACION AL LADO DERECHO O IZQUIERDO, REPOSAPIES ABATIBLES Y REMOVIBLES, , MARCO PLEGABLE, LLANTAS TRASERAS MACIZAS APOYABRAZOS ABATIBLES, RUEDAS ANTIVUELCO. BATERIA RECARGABLE, CAPACIDAD DE PESO 120 kg	2
CAMINADOR PEDIÁTRICO SOBRE MEDIDA CON SOPORTES PARA ANTEBRAZO Y ARNÉS PÉLVICO, PLEGABLE GRADUABLE EN ALTURA, EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA.	1

6. Entregar las sillas de Ruedas con las garantías de Mínimo Dos (02) años y sus tapicerías, ruedas, cojines y accesorios, mínimo de un año. La entrega se realizará a través del Almacén del Departamento del Meta, ubicado en la ciudad de Villavicencio.
7. Entregar las fichas técnicas y garantías de cada uno de los productos de apoyo entregados.
8. Los productos de apoyo a suministrar deberán ser marcados con el Logotipo del Departamento del Meta, en la parte posterior del espaldar.
9. Garantizar la calidad, seguridad, confiabilidad y disponibilidad para la entrega efectiva de los elementos requeridos, además del cumplimiento de los requisitos estipulados por la ley para la consolidación de contrato.
10. En caso de que las sillas de ruedas sean de origen Nacional, certificar con registro BPM (buenas prácticas de manufactura).
11. En caso de que las sillas de ruedas sean importadas certificar con registro de importación.

El contratista debe presentar un informe consolidando las actividades realizadas el cual debe contener**:** Informe escrito, en medio magnético y archivo fotográfico, fichas técnicas y garantías de los productos de apoyo entregados, factura, ingreso de almacén y certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales.

4.12CESIONES.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio y con las limitantes establecidas en le ley 80 de 1993.

En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

4.13 MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, El DEPARTAMENTO DEL META tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1x100 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del 10% del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL DEPARTAMENTO por el incumplimiento.

4.14 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato el contratista pagara al DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que El DEPARTAMENTO DEL META hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, a su elección, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

4.15 CADUCIDAD
EL DEPARTAMENTO DEL META podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

- Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo al DEPARTAMENTO DEL META que más adelante se señalan.
- Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.
- Los dineros que no pudieren ser recuperados por El DEPARTAMENTO DEL META de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.
- Si el DEPARTAMENTO DEL META se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución de servicio.

4.16 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
El departamento realizará el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico del contrato, mediante personal profesional de la Secretaría, sin perjuicio de la delegación de actividades, para lo cual se tendrá como supervisor a un Profesional del Área de Laboratorio de Salud Pública o quien sea delegado por la Gerente de Promoción y Prevención.

4.17 DOCUMENTOS CONTRACTUALES.
El Departamento tendrá como documentos contractuales y podrá interpretar el contrato de conformidad con los siguientes:

a - Certificado de inclusión en el Plan de Compras.
b - Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
c - Presupuesto Oficial.
d - El certificado de disponibilidad presupuestal.
e - El proyecto de pliego de condiciones
f - Aviso de Convocatoria.
g - Los PLIEGOS DE CONDICIONES, sus anexos y sus Adendas, si las hubiere.
h - La propuesta aceptada, junto con los anexos exigidos.
i - Los informes de evaluación de las propuestas.
j - Las respuestas a las solicitudes de aclaración
k - La Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
l - El contrato
m - Los demás documentos relacionados con el proceso de selección.

4.18 IMPUESTOS
El pago de impuesto, gravámenes, retenciones, nacionales, departamentales, o municipales, serán completamente de cargo del Contratista.

4.19 MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15,16 y 17.

4.20 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.
Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 sus reglamentaciones y lo dispuesto en estos pliegos.

ANEXO N° 1.
PROPUESTA TÉCNICA.

Las obligaciones, actividades y productos de baja complejidad mínimos objeto de entrega por parte del contratista son los consagrados en el siguiente registro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1		1
2		1
3		1
4		1

El ofertante deberá:

1. Asumir los costos adicionales que se requieran para la instalación de los equipos.
2. Presentar los soportes respectivos que evidencien la autorización para la distribución de los equipos ofertados del fabricante o la organización quien los represente en Colombia.
3. Adjuntar las correspondientes fichas técnicas

ADEMÁS OFREZCO LAS SIGUIENTES:

_____,
_____,

Nombre o Razón Social del Oferente _____
Nombre del Representante legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

ANEXO N° 2
CARTA DE PRESENTACION

Ciudad, fecha

Doctor;
JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta
Ciudad.

PROCESO: _____

OBJETO:_____

El/Los suscrito (s) _____

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso, hacemos la siguiente oferta y en caso que el DEPARTAMENTO DEL META nos adjudique el contrato objeto del presente Proceso nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Con la presentación de la oferta certifico que conozco el lugar donde se llevará a cabo el objeto contractual, y que he estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte de los mismos, según lo cual presento la propuesta a costos fijos sin reajustes.
5. Que hemos recibido las siguientes Adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
 a. Adenda No. _____ de fecha _____
 b. Adenda No. _____ de fecha _____
6. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
7. Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
 a. Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

8. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones, contados a partir de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de inicio.
9. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el pliego de condiciones; así mismo, nos comprometemos a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.Que entendemos que el suscribir el contrato con entidad estatal implica una obligación de colaboración con la entidad estatal para lograr el fin pretendido con el objeto de la contratación, con la mejor calidad, y de cumplimiento de una función social, de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículos 3 y 5.2.

10. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos en ninguna causal de disolución o liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. (Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas); y que si llegaremos a estarlo, se lo informaremos inmediatamente a la entidad contratante.
11. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en las normas de Colombia, ni estoy afectado por prohibiciones especiales que me impidan ejercer el comercio, y demás que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
12. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, ni por autoridad de Salud, ni autoridad Laboral, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
13. Que si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en las normas de Colombia, al suscrito, al oferente o a cualquiera de los asociados, me comprometo a ponerlo en conocimiento de la entidad contratante, y a ceder el contrato, previa autorización escrita del Departamento, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
14. Declaro que toda la información que suministré tanto en los anexos diligenciados como en documentos allegados, así como la información que suministraré al Departamento, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
15. Me comprometo a suministrar al Departamento cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
16. Que la siguiente oferta consta de_____ (____) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente _____
Nombre del Representante legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Matrícula profesional _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono/ Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Doctor
DELIO HERRERA ORTIZ.
Secretario de Salud del Meta.
Ciudad

Ref.: Selección Abreviada No _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A. _____	_____%
B. _____	_____%

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
1. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

2. Denominación del Consorcio: _____

6. La sede del consorcio es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
E-mail _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 200__

_____	_____
NOMBRE, FIRMA y	NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.	C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL

ANEXO N° 4
MINUTA DEL FUTURO CONTRATO

CONTRATISTA:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR:	
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	
FECHA:	

Entre los suscritos, _____mayor de edad, con domicilio en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, en calidad de _____, nombrada mediante Decreto _____ y posesionado según consta en acta _____, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 150 de 2012, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **(NOMBRE DEL CONTRATISTA)** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número_____, quien para efectos del presente contrato o convenio se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la descripción del objeto del presente contrato o convenio se encuentra inscrito en el **PLAN DE COMPRAS** de la vigencia ____, según certificado expedido por el Profesional de la Secretaria Jurídica del Departamento competente.

2) Que para la realización del presente contrato o convenio existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal General número _____ de (día, mes y año de expedición) por valor de (**LETRAS) ($ _____ m/cte.)** expedido y certificado por el la directora (a) administrativo (a) de presupuesto, para la vigencia fiscal ____.

3) Que el valor del presente contrato o convenio se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por _____, Secretario o Gerente, por valor de **(LETRAS) M/CTE ($_____ m/cte.)**, el cual hace parte integral del presente contrato o convenio.

4) Que el **CONTRATISTA** demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obra en la propuesta que hace parte integral del presente Contrato o Convenio.

5) Que el Contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6) Que el presente contrato o convenio se regirá por lo consagrado en: (determinar la normatividad que rige para el contrato o convenio a celebrar) y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.“_____”

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato o convenio es por la suma de **(letras) M/CTE ($_____ m/cte.)**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO O APORTE. Una vez legalizado el presente contrato o convenio, aprobadas las garantías respectivas (según el caso), el **DEPARTAMENTO** girará al **CONTRATISTA**_____, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El contrato o convenio tendrá un término de ejecución de **(letras) (numero) (meses o días)**, contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual debe ser firmada, máximo, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: el presente contrato o convenio tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA:APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que se ocasionen del presente contrato o convenio se pagarán con cargo al rubro _____ de la presente Vigencia Fiscal, según Certificado de Disponibilidad

Presupuestal número _____del _____, por valor de **($_____m/cte.).**
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En cumplimiento del objeto del Contrato o Convenio se compromete: **1)** Cancelar el valor pactado en el contrato o convenio en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual, **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos, **3)** Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo, **4)** Las demás estipuladas en el Decreto 1510 de 2013, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato o convenio.
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
1)_____**2)**_____**3)**_____**4)**_____**5)**Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso; **6)** Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato aprobada por _____; **7)** Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1.993, (IPS y Fondo de Pensiones) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato o convenio; **8)** El contratista dentro del monto del contrato o convenio debe garantizar los gastos de trasporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato o convenio; **9)** Las demás que por naturaleza del contrato o convenio se requieran en el transcurso de la misma.
CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato o convenio, a través de la Secretaría o Gerencia o su delegado, quien tendrá las siguientes funciones: **1)** Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato o convenio. **2)** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato o convenio. **3)** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato o convenio de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011). **6)** Dar cumplimiento a la resolución Nº 168 de 2009 por medio de la cual se adopte el manual de interventoría y supervisión del Departamento del Meta.
CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS. No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.8., del Decreto 1510 de 2013.

EL CONTRATISTA constituirá garantía **(si es del caso-cuando es por inversión)** que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato o convenio, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato o convenio se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO: POR EL10%** del valor total del contrato o convenio por un término igual a su vigencia y cuatro meses más. **2) POR SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO:** por el 5%del valor total del contrato o convenio, un término igual a la vigencia del mismo y 3 años más**. 3)** RESPONSABILIDAD POR ACTIVIDAD MÉDICA: Con los amparos o cubrimiento de riesgos establecidos en las leyes, por un valor asegurado mínimo equivalente a Doscientos (200) SMMLV y vigencia igual al término de ejecución del contrato. Para éste caso, puede cumplir éste requisito con la póliza general que ya tenga expedida la IPS para tal amparo, sin perjuicio que sea actualizada durante la ejecución del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato o convenio según las normas prescritas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.EL CONTRATISTAdeclara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato o convenio, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD.ELCONTRATISTA mantendrá libre al Departamento del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DELCONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato o convenio si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato o convenio según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato o convenio. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.**d)** Por cierre de servicios en firme de autoridad de salud.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del Objeto del Contrato o Convenio o del acta de recibo final, se realizará la respectiva liquidación bilateral, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la Liquidación, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato o convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **EL CONTRATISTA**, no se presenta para efectos de liquidación del contrato o convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición según lo establece la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato o convenio no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato o convenio sin previa autorización expresa y por escrito de **ELDEPARTAMENTO**.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato o convenio la propuesta escrita, el estudio previo, el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato o convenio reposarán en el archivo de la Oficina de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato o Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los, _____

NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Cargo Ordenador del Gasto	Contratista

Vo.Bo. Jefe Oficina de Contratación

ANEXO N° 5
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA.

Ciudad y fecha,

Doctor
DELIO HERRERA ORTIZ.
Secretario de Salud del Meta
Ciudad

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ actuando en mi condición de _____ de _____ (En adelante la Empresa) con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud IPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma
Identificación No _____
Ciudad y fecha _____

Nota ; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO N° 6
FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS A OFERTA

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO A OFERTAR	DESCRIPCION DELA FICHA TECNICA, MARCA Y CARACTERISTICAS

Firma
Identificación No _____
Ciudad y fecha _____

Nota ; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo

ANEXO No. 7

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

PROCESO N°

NOMBRE DEL PROPONENTE:

N°	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	FORMA DE EJECUCION[1]	% PART.	VALOR EN PESOS	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACIÓN	Folio y numeración en el RUP nurem
1									
2									
3									
			VALOR TOTAL EN PESOS						

[1]PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

OBSERVACIONES

* ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES
* EN CASO QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA PODRA REPRODUCIRSE.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8
DECLARACION JURAMENTADA INHABILIDADES Y ANTICORRUPCION

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ actuando en mi condición de _____ de _____ (En adelante la Empresa) con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

1. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, ni por autoridad de Salud, ni autoridad Laboral, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
2. Que si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en las normas de Colombia, al suscrito, al oferente o a cualquiera de los asociados, me comprometo a ponerlo en conocimiento de la entidad contratante, y a ceder el contrato, previa autorización escrita del Departamento, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
3. Declaro que toda la información que suministré tanto en los anexos diligenciados como en documentos allegados, así como la información que suministraré al Departamento, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
4. Me comprometo a suministrar al Departamento cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente _____
Nombre del Representante legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Matrícula profesional _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono/ Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 10
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO:_____
PROPONENTE:_____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 11

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

INFORMACIÓN ECONÓMICA (EN PESOS COLOMBIANOS)

SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI----------

item	DESCRIPCION DEL BIEN(ES) O SERVICIO(S) A ENTREGAR.	Unidad de medida.	Cantidad.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.

TOTAL VALOR DE LA OFERTA ES HASTA LA SUMA DE (DESCRIBIR EN LETRAS Y EN NÚMERO):

El oferente deberá incluir en la consideración del precio el oferente deberá considerar el costo del personal ofrecido, transportes y demás a realizar, como de los implementos a usar durante la ejecución del contrato, y todas las condiciones técnicas mínimas incluidas en el anexo técnico, tanto costos directos como indirectos, impuestos, y demás.
El Contratista deberá indicar el desglose de actividades y costos.

PROPONENTE: _____.